

## **ORDENANZA N° 1023/98**

**Tema:** Colocar señalización vertical del sentido de circulación en las calles Viedma y Ushuaia.

**Sanción: 02 de julio de 1998**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### **CONSIDERANDO:**

El reciente cambio de sentido de circulación vehicular de la calle Viedma y Ushuaia, al haberse pavimentado esta última y que existe la necesidad de señalar verticalmente el sentido de dichas arterias en su intersección con la calle Pellegrini; que es potencial de accidente automovilístico la falta de señalización vertical en dicho sector teniendo en cuenta que la calle Viedma fue por largo tiempo de doble sentido de circulación y es una importante vía de comunicación del barrio Chacra II con el centro de la Ciudad; que una correcta visualización de los carteles indicadores del sentido de circulación de la calle Viedma circulando por la calle Pellegrini disminuirá el potencial riesgo de accidente en dicha intersección; que este Cuerpo debe legislar en favor de los vecinos emitiendo las normas necesarias para la prevención de siniestros.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, colocará la señalización vertical del sentido de circulación en las calles Viedma y Ushuaia, en su intersección con la calle Pellegrini.

Art. 2º) La señalización a que se refiere el artículo 1º) debe ser colocada de acuerdo a la reglamentación vigente y ser perfectamente visible desde calle Pellegrini.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente deberán imputarse a la partida presupuestaria del Departamento Ejecutivo Municipal, del ejercicio financiero que corresponda.

Art. 4º) **DE FORMA.**

**DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 1998.**

**Omv/LA**